



CONVOCATORIA



CONSIDERANDO

Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 7, tercer párrafo, establece que la organización de los procesos electorales es una función estatal que corresponde realizar al Instituto Electoral del Estado, con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, de los partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código mencionado. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 89 fracciones III, V y XLVI, 91 fracciones III, VI, XXIX, 93 fracciones XXXVII y XXXVIII, 119 fracción XVIII, 150, 151, 152 y 153 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el punto TERCERO, del acuerdo CG/AC-029/15 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre del año dos mil quince, y con la finalidad de integrar el personal técnico operativo de apoyo al Consejo Distrital Electoral para el cumplimiento de sus atribuciones durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, para renovar a la figura de Gobernador del Estado de Puebla; para ello el Instituto Electoral del Estado emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar el cargo de Auxiliar Electoral de Organización Electoral bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán acreditar los aspirantes que deseen ser considerados para ocupar el cargo de Auxiliar Electoral de Organización Electoral son los señalados en el artículo 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y que a continuación se enlistan:

- I. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Tener buena conducta y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- III. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
- IV. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
- V. Ser residentes en el distrito electoral uninominal en el que deban prestar sus servicios;
- VI. No tener más de setenta años de edad al día de la jornada electoral;
- VII. No militar ni haber militado en los tres años anteriores a su designación en ningún partido político; y
- VIII. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- ANEXO I – Solicitud de ingreso (original y copia), documento proporcionado al momento de la inscripción;
- Currículum vitae firmado (original), con soporte documental (copia simple legible);
- Acta de nacimiento (copia simple legible);
- Credencial para votar con fotografía (2 copias simples legibles por ambos lados);
- Comprobante de estudios (copia simple legible);
- Comprobante de domicilio con código postal (NO MAYOR A DOS MESES), (2 copias simples legibles del último recibo de predial, luz, teléfono, agua);
- Dos fotografías tamaño infantil recientes a color o blanco y negro;
- Licencia de manejo vigente;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), (2 copias simples legibles) *;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), (2 copias simple legibles) *;
- Para aspirantes que tengan experiencia electoral en elecciones federales o locales anteriores, podrán incorporar carta de recomendación o reconocimiento por su desempeño (copia simple legible); y
- ANEXO II - Declaración firmada, dirigida al Consejero o Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral, en la que establezca el aspirante, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Esta declaración será facilitada en el módulo receptor del Distrito Electoral correspondiente al entregar su documentación.

Cabe mencionar que los documentos serán cotejados al momento de la recepción, devolviendo los originales a los interesados.

II. DEL LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán presentar su documentación en los módulos receptores del Distrito Electoral al cual pertenezcan o en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, los cuales estarán instalados en las siguientes direcciones:

No.	CABECERA	DOMICILIO
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, planta baja de la Presidencia Municipal, (A un lado de la oficina de Obras Públicas).
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Bajos de la Presidencia Municipal.
3	ZACATLAN	Portal del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro.
4	ZACAPOAXTLA	Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal
5	TLATLAUQUITEPEC	Portal Morelos número 5, Colonia Centro, (frente al anteriormente BANORTE).
6	TEZIUTLAN	Avenida Hidalgo esquina Allende, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal.
7	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	Avenida Libertad Norte número 1, Colonia Centro, (Complejo Cultural Texmeluquense)
8	HUEJOTZINGO	Portales del Palacio Municipal S/N, Colonia Centro.
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.
12	AMOZOC DE MOTA	Plaza de la Constitución Número 5, Colonia Centro, Palacio Municipal.
13	TEPEACA	Calle Morelos Sur número 100, Colonia Centro, Presidencia Municipal.
14	CIUDAD SERDAN	Calle 2 Sur, esquina 3 oriente, Colonia Centro, Centro Cultural Casa de la Magnolia.
15	TECAMACHALCO	Avenida Hidalgo número 101, Colonia Centro, Presidencia Municipal.
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.

No.	CABECERA	DOMICILIO
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	Portal Guerrero número 3, Colonia Centro.
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Boulevard Atlixco 2103, Col. Belisario Domínguez, Puebla; Pue.
21	ATLIXCO	4 Norte número 202, Colonia Centro, Ex Convento del Carmen, Planta baja.
22	IZUCAR DE MATAMOROS	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Corredor de Casa Colorada.
23	ACATLAN DE OSORIO	Avenida Reforma número 1, Colonia Centro, Pasillo del Palacio Municipal
24	TEHUACÁN	Calle Rayón número 7, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal.
25	TEHUACÁN	Calle Rayón número 7, Colonia Centro, Bajos del Palacio Municipal.
26	AJALPAN	Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Patio de las Columnas del Palacio Municipal.

El lugar de recepción de documentos funcionará del 24 de noviembre de 2015 al 19 de diciembre de 2015, en un horario de lunes a domingo de 10:00 a 17:00 horas.

III. DEL PLAZO.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección en el cargo de Auxiliar Electoral de Organización Electoral deberán acudir personalmente a presentar su documentación en los módulos receptores de su Distrito Electoral correspondiente o en instalaciones del Instituto Electoral del Estado, del veinticuatro de noviembre del año dos mil quince al diecinueve de diciembre del año dos mil quince.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo serán consideradas las solicitudes completamente requisitadas, presentadas en tiempo y forma, que cuenten con la documentación que señala esta Convocatoria.
2. Los aspirantes únicamente podrán inscribirse en un Distrito Electoral.
3. Corresponde al Consejero o Consejera Presidente y/o al Secretario o Secretaria del Consejo Distrital Electoral evaluar las solicitudes de los aspirantes, en términos de los artículos 119 fracción XVIII, 121 fracción VII, 150, 151 y 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con base en los lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los mismos, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
4. Los aspirantes deberán tener preferentemente conocimientos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en vigor, en lo relativo a las funciones del puesto a desarrollar; facilidad para comunicarse y buen trato con la gente; capacidad para trabajar bajo presión y disponibilidad de tiempo completo.
5. Se nombrarán 251 Auxiliares Electorales de Organización Electoral, de acuerdo al programa de contratación de personal eventual de Órganos Transitorios aprobado para el funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales.
6. La designación se dará a conocer a los aspirantes en términos del acuerdo que emita el Consejo Distrital Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 118 fracciones II y XVII y 152 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
7. Los cargos materia de esta Convocatoria serán remunerados, correspondiendo para el puesto de Auxiliares Electorales la cantidad neta mensual de \$2,835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), teniendo estos cargos el carácter de eventual. Los gastos de campo para el desarrollo de sus funciones serán otorgados en caso que se requiera.
8. El periodo de contratación será del 16 de febrero de 2016 al 15 de junio de 2016.
9. El aspirante a cargo de Auxiliar Electoral de Organización Electoral deberá sujetarse a los horarios que establezca el Consejo Distrital Electoral correspondiente para la realización de sus actividades.
10. Las condiciones generales de trabajo serán las que en su momento determine la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
11. La lista de aspirantes a examen, fecha y lugar de aplicación serán publicadas en el Consejo Distrital correspondiente.
12. Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que, en relación con la misma, se presenten.

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTITRÉS DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

RÚBRICA

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

* El requisito del RFC y la CURP podrán ser entregados una vez que hayan sido designados por el Consejo Distrital Electoral que les corresponda.